



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO Nº 076005

EXPEDIENTE 34416	R. U. C. / C.I. 139048220001
---------------------	---------------------------------

SANCION IMPUESTA A:		LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO	
ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA		PORTOVIEJO, 14 de MAYO del 20	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:			
ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA			
DIRECCION DOMICILIARIA MANABI CALLE 17 AV. 37 3613		Cantón: MANTA T/ No. Fecha Ciudad: MANTA Telf.: 629857	
CONCEPTO		DEBITOS	CREDITOS
MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 01-P-DIC-I-0016		4,80	0,00
VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.		TOTAL A PAGAR	4,80
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.		POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO Nº 076005

EXPEDIENTE 34416	R. U. C. / C.I. 1390148220001
---------------------	----------------------------------

SANCION IMPUESTA A:		LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO	
ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA		PORTOVIEJO, 14 de MAYO del 20	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:			
ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA			
DIRECCION DOMICILIARIA MANABI CALLE 17 AV. 37 3613		Cantón: MANTA T/ No. Fecha Ciudad: MANTA Telf.: 629857	
CONCEPTO		DEBITOS	CREDITOS
MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 01-P-DIC-I-0016		4,80	0,00
VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.		TOTAL A PAGAR	4,80
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.		POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
NOTIFICACION

EXI 34416
Rep. Legal:

EN Monte, Junio 24/2002
A LAS 15H⁰⁰ NOTIFIQUE CON 076005-Multa SUSCRITO POR
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA
Atenas del Pacifico S.A. Quedalpac UBICADO EN
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR.
Sta. Amanda Berollo QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR
EL CARGO DE _____ EN DICHA COMPAÑIA

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA
CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, QUE CERTIFICA.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO

RESOLUCION N° 01-P-DIC-I-0016

**ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICL.007 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 68 de 2 de mayo del 2000, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA**C no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2000** ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA**C la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2000** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA**C en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Portoviejo , 5 de Noviembre del 2001



CANCELADO
T/. No. Fecha
T/. No. Fecha


**ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA: Exped 34416 ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUDELPA
CALLE 17 AV. 37 3613
MANTA**